

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP44/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Baja California, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 1 de septiembre de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEFISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Baja California, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP44/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungieron como Presidentes de la Entidad los CC. Lic. Gabriel Camarena Salinas y Ana Alicia Meneses Martínez, por el período del 1 de enero al 11 de octubre y del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 03/08/026 de fecha 31 de marzo de 2008, la C. Ana Alicia Meneses Martínez, en su carácter de Presidenta de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/692/2008, de fecha 3 abril de 2008.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP44/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 3

Con fecha 11 de octubre de 2007, mediante oficio número DAPMU-DT/373/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP-DT/164/2008 y DAPMU-DT/187/2008 de fechas 14 y 21 de mayo de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 03/08/066 y 03/08/072 de fechas 6 y 12 de junio de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Ana Alicia Meneses Martínez, en su carácter de Presidenta de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPP-DT/221/2008 de fecha 4 de junio de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 20 de junio de 2008 los CC. Lic. Edna Patricia Hernández y C.P. Armando González Montes, en su carácter de Director General y Subdirector Administrativo de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP44/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 4

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I. Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación:

1. La Entidad ejerció la primera modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$848,000 y transferencias por \$108,600, así como disminuciones al cierre presupuestal, por \$744,261, sin previa autorización de su Consejo Directivo y Cabildo Municipal, toda vez que a la fecha no han sido autorizadas.

Incumpliendo en consecuencia con lo dispuesto en el Artículo 43, Fracción IV y último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación:

1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en sus registros contables pasivo por impuestos retenidos no pagados por \$119,558, de los cuales, \$35,927 corresponden al Impuesto Sobre Productos del Trabajo retenido durante el período de enero a noviembre de 2007 y \$83,631 a la retención del 10% de

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP44/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. 5

I.S.R. sobre honorarios; estas retenciones no han sido pagadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Incumpliendo con lo señalado en el Artículo 6, Fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación.

IV. Como resultado de la revisión, además de las observaciones señaladas anteriormente, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad organiza como parte de sus actividades ordinarias la celebración de eventos de promoción turística, en los que vende espacios publicitarios a los participantes o en su caso cobra por la admisión a los mismos. Durante el ejercicio auditado realizó diversos eventos por los que obtuvo ingresos por \$103,176, sobre los que no se proporcionaron los precios unitarios ni el número de servicios que se comercializaron en cada evento, por lo que no fue posible verificar que los ingresos recibidos por la Entidad sean los que efectivamente se recaudaron. La Entidad no cuenta con los procedimientos para controlar y supervisar de forma efectiva los ingresos que se generan en sus actividades.

La falta de los sistemas de control incumple con el Artículo 61, Fracción IX, del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California.

2. La Entidad recibió durante el ejercicio ingresos por diversos conceptos por un monto de \$60,863, de los cuales no expidió recibos oficiales de ingresos, incumpliendo con la disposición establecida en el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
3. A la fecha de la revisión, el presupuesto de egresos ejercido del ejercicio fiscal 2007, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP44/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 6

4. La Entidad presenta dentro del cierre presupuestal enviado en Cuenta Pública un monto ejercido de \$6'876,800, correspondiente a 74 metas programadas, contenidas en cuatro programas, sobre las cuales se observa lo siguiente:

- a) 15 metas no fueron realizadas.
- b) En 2 metas, su logro no alcanzó el 50% de lo proyectado.
- c) En un programa, su logro no alcanzó el 50% de lo proyectado.

Incumpliendo con lo señalado en los Artículos 16 y 58 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
VALC/MABR/JCAL/JLVM/Dulce.